



ACTA DE AUDIENCIA No.0285-2021

CLASE DE AUDIENCIA: INMEDIATA, CONCENTRADA

DELITO(S): LAVADO DE ACTIVOS, DELITO SUBYACENTE TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES.
ART.323 Y 376 C.P.

<https://etbcj->

my.sharepoint.com/:v/r/personal/j18pmgbcendojramajudicialgovco/Documents/Grabaciones/CONCENTRADA%20110016000096201700328-00%20N.I.-20210811_212559-Grabaci%C3%B3n%20de%20la%20reuni%C3%B3n.mp4?csf=1&web=1&e=RhUb5K

DÍA	MES	AÑO	LUGAR	C.U.I.	N.I.	HORA INICIAL	HORA FINAL	SALA
11	08	2021	BOGOTÁ D.C.	110016000096201700328-00	326692	09:30 P.M.	11:45 P.M.	VIRTUAL APP TEAMS

JUEZ	Dra. LILIANA PATRICIA BERNAL MORENO JUEZ 18 PENAL MUNICIPAL CONTROL DE GARANTÍAS
FISCAL	Dr. JUAN MIGUEL MORA ROJAS FISCAL 11 LOCAL DIRECCIÓN ESPECIALIZADA CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS DIAGONAL 22 B No.52-01 BLOQUE F PISO 1, TEL. 3175131464 CORREO juanm.mora@fiscalia.gov.co , ASISTENTE Fiscalía Dra. ALEXANDRA SORIANO. CORREO Alexandra.soriano@fiscalia.gov.co
MINISTERIO PÚBLICO	Dr. HENRY FRANCISCO BUSTOS ALBA Procurador 8 Judicial Coordinador Grupo 1 Procuraduría Judicial Disponibilidad. CORREO hbustos@procuraduria.gov.co
DEFENSORES CONFIANZA	1.- Dr. MARCO ANTONIO SANABRIA PULIDO C.C.No.80746119 Y T.P.No.184539 C.S.J. (vigente), remitidos por correo electrónico. CALLE 12 B No.8-23 OFICINA 515 EDIFICIO CENTRAL. TEL.3118959291 CORREO defensajudicialsas@gmail.com Atiende a los señores Nicolas Torrado, Santiago Torrado y Mireya Gaviria Corzo. 2.- Dr. ANGELO SCHIAVENATO RIVADENEIRA C.C.No.1032460249 y T.P.No.273884 C.S.J. (vigente), remitidos por Asistente Fiscalía CARRERA 54 No.106-18 OFICINA 405, TEL.3138530862 CORREO schiavenato.angelo@gmail.com Atiende a las señoras Maricel Mateus y Beatriz Rojas. 3.- Dr. LUIS FERNANDO RAMOS ROMERO C.C.No.10903504 y T.P.No.279108 (vigente), remitidos por Asistente Fiscalía CALLE 20 No.5-44 MONTERIA CÓRDOBA, TEL. 3217523664 CORREO leg.abogadosyperitos@gmail.com Atiende al señor Jorge Alarcón
INVESTIGADOS	1.- NICOLAS TORRADO GAVIRIA C. C.No.1.020.777.637 DE BOGOTÁ CALLE 93 A No.19-42 APTO. 904 BARRIO CHICÓ SALA RETENIDOS C.T.I. 2.- SANTIAGO TORRADO GAVIRIA C.C.No.1.020.807.251 DE BOGOTÁ CARRERA 14 B No.163-04, APTO. 722 SALA RETENIDOS C.T.I. 3.- MIREYA GAVIRIA CORZO C.C.No.51685209 DE BOGOTÁ CARRERA 14 B No.163-04, APTO. 321 SALA RETENIDOS C.T.I. 4.- MARICEL MATEUS RODRIGUEZ C.C.No.52.029.630 DE BOGOTÁ CALLE 127 No.87 A-24, INT. 8 CASA 3 SALA RETENIDOS C.T.I.



INVESTIGADOS	<p>5.- JORGE FELIPE ALARCÓN TORRES C.C.No.1.020.792.684 DE BOGOTÁ CARRERA 17 A No.125-15 APTO. 401 SALA RETENIDOS C.T.I.</p> <p>6.- BEATRIZ ROJAS CARRILLO C.C.No.35.510.960 DE BOGOTÁ CARRERA 84 A No.71 A-43 BARRIO LA CLARITA SALA RETENIDOS C.T.I.</p>
---------------------	--

Quienes aportaron correo electrónico aceptaron ser notificados por ese medio.

PETICIÓN:	CARÁCTER:
<ul style="list-style-type: none"> • FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN • IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO 	CONCENTRADA
<p>Corroborada la asistencia de las partes intervinientes, se instala la diligencia y se deja constancia que la misma se realiza conforme lo dispuesto en los Acuerdos, emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura relacionados con la crisis mundial por COVID 19 para trabajo en casa, por la aplicación Teams. Se reconoce como Representantes de la Defensa Técnica de los 6 indiciados a los Doctores: MARCO ANTONIO SANABRIA PULIDO para los señores Nicolas y Santiago Torrado y Mireya Gaviria Corzo; ANGELO SCHIAVENATO RIVADENEIRA de las señoras Maricel Mateus Rodríguez y Beatriz Rojas Carrillo; LUIS FERNANDO RAMOS ROMERO del señor Jorge Felipe Alarcón Torres, de acuerdo con los sendos poderes entregados en esta diligencia. Se otorga el uso de la palabra al señor Fiscal Delegado para sustentar sus dos primeras peticiones.</p> <p>1.- CONTROL POSTERIOR DILIGENCIAS DE ALLANAMIENTO Y REGISTRO CON FINES DE CAPTURA. El señor FISCAL DELEGADO solicita de acuerdo con los artículos 250, 219 y ss. del C.P.P. impartir legalidad a las cuatro (4) diligencias de allanamiento y registro con fines exclusivos de captura, su procedimiento y resultados, emitidas el 10 de agosto de 2021, por el término de 15 días, que individualiza para el registro, indicando la descripción y direcciones completas de los inmuebles sometidos a la diligencia, nombres e identificaciones de los indiciados, haciendo un resumen de los hechos, orígenes de la investigación y motivos fundados. Informa de acuerdo con los informes y actas recibidas de la Policía Judicial, los procedimientos realizados por la Policía Judicial en cumplimiento de las órdenes ya mencionadas, la hora de inicio y de finalización y el cumplimiento de cada una, materializadas el 11 de agosto cursante y presentadas ante la Fiscalía Delegada el mismo día. Aclara que uno de los investigados a capturar se presentó con su Abogado Defensor en las Instalaciones del C.T.I. de la Fiscalía donde se procedió a su captura, lo anterior en cumplimiento de las sendas órdenes de captura impartidas por la Jurisdicción 11 de Garantías el día 9 de agosto de 2021.</p> <p>2.- LEGALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA. Conforme con lo dispuesto en los artículos 295, 296, 297, 298, 302 Y 303 del C.P.P., impartir legalidad al procedimiento de captura de los 6 indiciados en cumplimiento de las órdenes de allanamiento anteriormente referidas y para materializar las sendas órdenes de captura emitidas por el Juzgado 11 Penal Municipal de Garantías el 9 de agosto de 2021, éstas 6 aprehensiones con ORDEN DE ALLANAMIENTO y verbalizado por el señor Fiscal, con excepción del señor Nicolas Torrado que se presentó en las Instalaciones del C.T.I. de la Fiscalía Edificio Antiguo DAS, así: 1.- JORGE FELIPE ALARCON TORRES, capturado el 10 de agosto de 2021, en el inmueble de la CARRERA 17 A No.125-45 APTO. 401 EDIFICIO LOS ABEDULES DE ESTA CIUDAD, materializándose la orden de Captura No. 2021-0037, le ponen de presente sus derechos. 2.- MIREYA GAVIRIA CORZO, capturada el 10 de agosto de 2021, en el inmueble de la CARRERA 14 B No.163-04 APTO. 722 INT. 2 Conjunto Balcones De Sevilla Localidad de Usaquén de esta ciudad, en cumplimiento de la orden No.2021-0032, le ponen de presente sus derechos. 3.- SANTIAGO TORRADO GAVIRIA capturado en el inmueble de la CARRERA 14 B No.163-04 APTO. 722 INT. 2 Conjunto Balcones De Sevilla Localidad de Usaquén de esta ciudad, en cumplimiento de la orden No.2021-0036, le ponen de presente sus derechos. 4.- MARICEL MATEUS RODRÍGUEZ, capturada el 10 de agosto de 2021, en el inmueble ubicado en la CALLE 127 No.87 A-124, CASA 3 INTERIOR 8, Conjunto residencial Casas de San Jorge II, en cumplimiento de la orden de captura No.2021-0034, le ponen de presente sus derechos. 5.- BEATRIZ ROJAS CARRILLO, capturado el 10 de agosto de 2021, en el inmueble ubicado en la CARRERA 84 A No. 71 A-43 barrio La Clarita de esta ciudad, materializándose la orden de Captura No.2021-0035, le ponen de presente derechos. 6.- NICOLAS TORRADO GAVIRIA, capturado el 10 de agosto de 2021, en las instalaciones del C.T.I. DE LA FISCALÍA, Edificio Antiguo DAS Paloquemao, en cumplimiento de la orden de captura No.2021-0033, le ponen de presente sus derechos. Aclara el señor Fiscal que todos los capturados fueron sometidos a examen médico indicándose por el galeno que todos se encontraban en condiciones de atender la diligencia. Reitera su solicitud de impartir legalidad tanto al procedimiento y resultados de las diligencias de allanamientos efectuadas el 10 de agosto cursante, así como al procedimiento y resultados de las capturas, ya registradas para el audio. Deja a disposición los elementos materiales probatorios remitidos vía correo electrónico. MINISTERIO PÚBLICO, sin oposición a las solicitudes. BANCADA DEFENSIVA, sin oposición a las solicitudes de la Fiscalía, quedando los argumentos de cada uno de los intervinientes en el registro.</p> <p>DECISIONES DEL JUZGADO.- Agotada la presentación hecha por el delegado de la Fiscalía General de la Nación y verificado el cumplimiento de los requisitos de los artículos 210 y ss; 297 y ss; 302, 303 del C.P.P., el Juzgado se pronunció sobre la primera solicitud de la Fiscalía, control posterior de las diligencias de allanamiento y Registro, así:</p> <p>1.- Declarando LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO llevado a cabo por la Policía Judicial en cumplimiento de la orden para Allanamamiento y Registro del 10 de agosto de 2021, adelantada el día 11 de agosto de 2021, en el inmueble ubicado en la Carrera 14 B No.163-04 APARTAMENTO 722 INTERIOR 2, CONJUNTO BALCONES DE SEVILLA, LOCALIDAD DE USAQUÉN DE ESTA CIUDAD.</p>	



- 2.- **Declarando LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO** llevado a cabo por la Policía Judicial en cumplimiento de la orden para Allanamiento y Registro del 10 de agosto de 2021, adelantada el día 11 de agosto de 2021, en el inmueble ubicado en la CALLE 127 No.87 A-124, CASA 3 INTERIOR 8, Conjunto residencial Casas de San Jorge II;
- 3.- **Declarando LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO** llevado a cabo por la Policía Judicial en cumplimiento de la orden para Allanamiento y Registro del 10 de agosto de 2021, adelantada el día 11 de agosto de 2021, en el inmueble ubicado en la CARRERA 17 A No.125-45 APTO. 401 EDIFICIO LOS ABEDULES DE ESTA CIUDAD;
- 4.- **Declarando LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO** llevado a cabo por la Policía Judicial en cumplimiento de la orden para Allanamiento y Registro del 10 de agosto de 2021, adelantada el día 11 de agosto de 2021, en el inmueble ubicado en la CARRERA 84 A No. 71 A-43 barrio La Clarita de esta ciudad.

Sobre la segunda solicitud de la Fiscalía, legalización del procedimiento de captura, así:

- 1.- **DECLARAR LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA** registrado el día 10 de agosto de 2021 en cabeza de **MIREYA GAVIRIA CORZO** identificada con la C.C. No.51.685.209 DE BOGOTÁ
- 2.- **DECLARAR LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA** registrado el día 10 de agosto de 2021 en cabeza de **SANTIAGO TORRADO GAVIRIA** identificado con la C.C. No.1.020.807.251 DE BOGOTÁ;
- 3.- **DECLARAR LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA** registrado el día 10 de agosto de 2021 en cabeza de **MARICEL MATEUS RODRIGUEZ** identificada con la C.C. No.52.029.630 DE BOGOTÁ;
- 4.- **DECLARAR LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA** registrado el día 10 de agosto de 2021 en cabeza de **JORGE FELIPE ALARCON TORRES** identificada con la C.C. No.1.020.792.684 DE BOGOTÁ
- 5.- **DECLARAR LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA** registrado el día 10 de agosto de 2021 en cabeza de **BEATRIZ ROJAS CARRILLO** identificada con la C.C. No.35.510.960 DE BOGOTÁ
6. **DECLARAR LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA** registrado el día 10 de agosto de 2021 en las instalaciones del C.T.I. DE LA FISCALÍA en cabeza de **NICOLAS TORRADO GAVIRIA** identificado con la C.C. No.1.020.777.637 DE BOGOTÁ.

Conforme el Art. 297 del C.P.P., se ordena: .

- 1.- **ORDENAR LA CANCELACION** de la orden de captura **No.2021.0032** librada por el Juzgado 11 Penal Municipal con Función de Control de Garantías el día 9 de agosto de 2021 a nombre de MIREYA GAVIRIA CORZO;
 - 2.- **ORDENAR LA CANCELACION** de la orden de captura **No.2021.0033** librada por el Juzgado 11 Penal Municipal con Función de Control de Garantías el día 9 de agosto de 2021, a nombre de NICOLAS TORRADO GAVIRIA;
 - 3.- **ORDENAR LA CANCELACION** de la orden de captura **No.2021.0036** librada por el Juzgado 11 Penal Municipal con Función de Control de Garantías el día 9 de agosto de 2021, a nombre de SANTIAGO TORRADO GAVIRIA;
 - 4.- **ORDENAR LA CANCELACION** de la orden de captura **No.2021.0034** librada por el Juzgado 11 Penal Municipal con Función de Control de Garantías el día 9 de agosto de 2021, a nombre de MARICEL MATEUS RODRIGUEZ;
 - 5.- **ORDENAR LA CANCELACION** de la orden de captura **No.2021.0037** librada por el Juzgado 11 Penal Municipal con Función de Control de Garantías el día 9 de agosto de 2021, a nombre de JORGE FELIPE ALARCON TORRES;
 - 6.- **ORDENAR LA CANCELACION** de la orden de captura **No.2021.0035** librada por el Juzgado 11 Penal Municipal con Función de Control de Garantías el día 9 de agosto de 2021, a nombre de BEATRIZ ROJAS CARRILLO;
- Por secretaría líbrense las comunicaciones que sean necesarias.

Teniendo en cuenta lo avanzado de la hora (11:40 p.m.), se decide **SUSPENDER LA AUDIENCIA** y convocarla para el día de mañana **12 DE AGOSTO DE 2021 a partir de las 03:00 de la tarde**, quedando notificados en estrados todos los presentes. No se admiten solicitudes de aplazamiento. Se emitirá por la Secretaría del Juzgado oficio para que se mantenga en custodia a los detenidos, con destino al C.T.I. de la Fiscalía, y sean traídos a la audiencia en la fecha y hora citados.

Sustento fáctico y jurídico completo en el registro.

LAS DECISIONES SE NOTIFICAN EN ESTRADOS. NO SE INTERPONEN RECURSOS. QUEDAN EN FIRME.


Piedad Ocampo Izquierdo
Secretaria

**Piedad Ocampo Izquierdo
Secretaria**

NOTA. La presente acta se elabora conforme a lo dispuesto en el artículo 146-2 del C. P. P., en aplicación al principio de oralidad (Art. 9 C. P. P.), así como la PROHIBICIÓN DE TRANSCRIPCIONES del Art. 163 C.P.P.. Para efectos de consulta sobre detalles, revisión o recursos necesariamente debe hacerse previa remisión a la grabación realizada.

Carrera 28 A No. 18 A - 67 Piso 2°. Bloque E.
j18pmgibt@cendoj.ramajudicial.gov.co





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 18 Penal Municipal con Función de Control de Garantías

Carrera 28 A No. 18 A - 67 Piso 2°. Bloque E.
j18pmgbt@cendoj.ramajudicial.gov.co



GP 059-1



SC5780-1